CONTRATO INCOOP/UOC N° 21/17

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de Mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por_ **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro,** con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RPM**, domiciliada en Morquio N° 853 e/ Mencía de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO**, con Cédula de Identidad N° **2.438.427**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a los servicios de Adquisición de Útiles de Escritorio, oficina y enseñanza, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato 10%]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.590

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/17 convocado por El INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 16.923/17

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almohadilla para tinta color azul	FOSKA	Unidad	Unidad	120	3.500	420.000
2	2	Bandeja Organizadora Tamaño Oficio	BIN BIN	Unidad	Unidad	35	37.000	1.295.000
3	3	Bibliorato Lomo Ancho Plastificado	GEMINIS	Unidad	Unidad	500	7.200	3.600.000
4	4	Bolígrafo Clásico Azul	BIC	Caja	Unidad	8	44.000	352.000
5	5	Bolígrafo Clásico Negro	BIC	Caja	Unidad	3	44.000	132.000
6	6	Cinta adhesiva ancha para embalaje	FITABRASS	Unidad	Unidad	250	3.900	975.000
7	7	Clip Grande	FOSKA	Caja	Unidad	400	3.000	1.200.000
8	8	Clip Mediano	SQUARE	Caja	Unidad	100	1.650	165.000
9	9	Desgrapador o quita grapas	SM	Unidad	Unidad	200	2.600	520.000
10	10	Grapa o grampa para presilladora 24/06	FOSKA	Caja	Unidad	1000	979	979.000
11	11	Marcador Permanente Punta Gruesa Color Negro	ENLEGEND	Unidad	Unidad	30	1.450	43.500
12	12	Marcador Resaltador Amarillo	ENLEGEND	Unidad	Unidad	50	950	47.500
13	13	Marcador Resaltador Naranja	GEMINIS	Unidad	Unidad	50	1.300	65.000
14	14	CD no regrabable	DR. HANK	Tubo	Unidad	6	33.750	202.500
15	15	Moja dedo	SM	Unidad	Unidad	50	2.100	105.000
16	16	Perforadora Grande	EAGLE	Unidad	Unidad	20	310.000	6.200.000
17	17	Perforadora Mediana de Escritorio	EAGLE	Unidad	Unidad	80	13.500	1.080.000
18	18	Mariposa de metal grande	FOSKA	Caja	Unidad	150	10.200	1.530.000
19	19	porta clip con imán	FOSKA	Unidad	Unidad	30	2.850	85.500
20	20	Presilladora mediana	FOSKA	Unidad	Unidad	100	6.500	650.000

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

21	21	Regla	*FOSKA*	*Unidad*	*Unidad*	200	700	140.000
22	22	Presilladora grande	*FOSKA*	*Unidad*	*Unidad*	20	50.000	1.000.000
23	23	Sacapuntas	*RECORD*	*Unidad*	*Unidad*	200	600	120.000
24	24	Tijera de oficina	*STAINLESS*	*Unidad*	*Unidad*	200	3.600	720.000
25	25	Tinta para sello azul	*AMBEX*	*Unidad*	*Unidad*	250	2.500	625.000
26	26	Memoria de Alamacenamiento USB (Pendrive)	*SANDISK*	*Unidad*	*Unidad*	80	32.000	2.560.000
27	27	Borrador de Lápiz c/ Tápa Plastica	*FABER*	*Unidad*	*Unidad*	100	2.550	255.000
28	28	Carpeta Archivadora de plástico Tamaño Oficio	*RIOPEL*	*Unidad*	*Unidad*	1000	860	860.000
29	29	Lapicera	*PARKER*	*Unidad*	*Unidad*	25	51.000	1.275.000
30	30	Repuesto para Lapicera	*PARKER*	*Unidad*	*Unidad*	50	16.000	800.000

Total: *[28.002.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veinte y ocho millones, dos mil**.----------

---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC sito en Edificio INCOOP N° 1684 c/ Rca. Francesa. Piso 6

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hernan Jiménez Castro
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Diciembre y año 2017.

LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO, EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
PRESIDENTE INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
DISTRIBUIDORA RPM

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677